



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 9277



Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), a favor del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2000.-

Finalidad 3 -- Programa 5 Partida 1.1.2.3. \$ 750,00.-

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 4 de Mayo de 2001 .-

REMSO
FRANCISCO M. B. VIDAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0953
DE FECHA 16 MAY 2001**

Registrada bajo el N°

9277

ALICIA B. STEPANOFF MICHAİLFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETAZIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

ALICIA B. STEPANOFF MICHAİLFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETAZIA DE GOBIERNO

